



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-27410584-GDEBA-DRYFIPS cancelación de los Aportes Patronales

VISTO el expediente EX-2021-27410584-GDEBA-DRYFIPS, mediante el cual tramita la cancelación de los Aportes Patronales no efectuados al Instituto de Previsión Social a favor de la Sra. LEMBRANDE Sonia Silvia, y

CONSIDERANDO:

Que interviene la Dirección de Recaudación y Fiscalización del Instituto de Previsión Social informando que por Resolución del Honorable Directorio del IPS se notifica la deuda por Contribuciones Patronales no efectuados de la Sra. LEMBRANDE Sonia Silvia por la suma de pesos cuatrocientos sesenta y cinco mil novecientos sesenta y dos con nueve centavos (\$465.962,09), que surgen como consecuencia del cómputo, a los fines jubilatorios, de servicios por los que no se efectuaron aportes o se efectuaron en menor suma de las fijadas por las leyes vigentes sucesivas;

Que la Delegación Fiscal de Contaduría General de la Provincia del IPS toma conocimiento de la Resolución N° 956357 de fecha 01/09/2021, que aprueba el monto de la deuda patronal determinada;

Que interviene la Dirección de Contabilidad del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad;

Que en expedientes con antecedentes de similar tratamiento, la Dirección de Recaudación y Fiscalización del Instituto de Previsión Social ha informado que según el Decreto 1629/89 "la intervención de Asesoría General de Gobierno podrá ser genérica sin necesidad de un dictamen específico, en los trámites previsionales en los cuales el derecho petitionado resulte indubitable", encontrándose los expedientes jubilatorios comprendidos entre los temas autorizados genéricamente por el organismo asesor, con lo cual dicho Instituto no cuenta en los casos de marras con el Dictamen que se solicita;

Que en consecuencia, corresponde dictar el presente acto administrativo que autorice a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago de la deuda por Contribuciones Patronales no efectuadas de la agente LEMBRANDE Sonia Silvia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y el Decreto 77/2020, modificado por el Decreto N° 510/2021;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago correspondiente a la cancelación de la deuda por Contribuciones Patronales no efectuados de la Sra. LEMBRANDE Sonia Silvia, DNI 20.430.700, por la suma de pesos cuatrocientos sesenta y cinco mil novecientos sesenta y dos con nueve centavos (\$465.962,09).

ARTÍCULO 2º. Comunicar al SINDMA, notificar a quien corresponda y pasar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.